



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Inf.

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 098 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 199-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4470683 y Reg. Exp. N° 3065229, el Informe N° 1010-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH-DE y demás antecedentes en treinta y dos (32) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 140-2026-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR) en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, menciona que la modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del OR, en los casos de incorporación de inversiones no programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, constituida también por sus Anexos y Formatos; entre los que se encuentra el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01, se modifica el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 008 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 SEP 2026

y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01. Los citados Lineamientos mencionan que, la Inversión No Programada (INP) es aquella inversión viable o aprobada, no programada; que se incorpora a la cartera de inversiones del PMI, durante el año fiscal en curso, por la necesidad de iniciar o continuar con su ejecución por atender un servicio prioritario conforme a lo establecido en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), siempre que la entidad cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera para ejecutarla hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de febrero del 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones (PMI 2026-2028) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 1010-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH-DE, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica sustenta y solicita la incorporación no programada (INP) al Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de la IOARR "Adquisición de Microscopio Quirúrgico; en el(la) Hospital Departamental de Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI Nº 2727298, que tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa del Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, precisa, la IOARR "Adquisición de Microscopio Quirúrgico; en el(la) Hospital Departamental de Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI Nº 2727298, cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Nº 689-2026-D-HD-HVCA/DE, de fecha 01 de junio del 2026, con un presupuesto de inversión de S/ 616,191.72 (Seiscientos dieciséis mil ciento noventa y uno con 72/100 soles); asimismo, cuenta con Disponibilidad Presupuestal favorable por dicho monto, otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe Nº 2977-2026/GOB.REG.HVCA/GRRPPyAT-SGGPyT, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios para el año 2026;

Que, en ese sentido, mediante Informe Nº 199-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, la Gerencia General Regional solicita a este Órgano Resolutivo la aprobación de la Incorporación No Programada (INP) de la IOARR "Adquisición de Microscopio Quirúrgico; en el(la) Hospital Departamental de Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI Nº 2727298, en la Cartera de Inversiones de la PMI 2026-2028, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 008-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 SEP 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Incorporación No Programada (INP) en la Cartera de Inversiones (PMI 2026-2028) del Gobierno Regional de Huancavelica, de la IOARR "Adquisición de Microscopio Quirúrgico; en el(la) Hospital Departamental de Huancavelica distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI N° 2727298.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL



DOCQ/cgme